

INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Informe de Gestión 2024

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el alcance y significación de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar significativamente, los cuales son parte integrante de los mismos, brindando además los puntajes de evaluación de la información financiera.

Se otorga un puntaje a cada ítem de la información financiera que se presenta en los Estados Financieros, para que se presente en la columna de la información financiera, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC).

Las Notas a los Estados Financieros deben incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre de Ente Público, la denominación "Ente a los Estados Financieros", período de que se trata y la unidad monetaria en que están expresados los datos (pesos).

A continuación se presentan los lineamientos de mayor importancia a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa
- b) Notas de finanzas y
- c) Notas de recursos humanos y otros.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos esenciales de carácter administrativo que influyen en las decisiones del período, y que afectan los resultados en la elaboración de los estados financieros para la mejor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De este modo, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión, además, de exponer aquellos puntos que pueden afectar la base de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorizaciones e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público.
- b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales características económicas-financieras bajo los cuales el ente público estuvo operando, y los cambios reflejados en la línea de decisiones de la administración, tanto a nivel local como nacional.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principales actividades.
- c) Estructura legal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Características fiscales del ente, dentro del tipo de constituciones que está obligado a pagar o recibir.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fabricación de los cables es fundamental a la comunicación, y cambios en la estructura organizacional de los cables no parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normalidad en la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC) y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normalidad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como los tipos de métodos utilizados para la elaboración de los estados financieros, por ejemplo: costo histórico, valor de revalorización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Procedimientos básicos de Contabilidad Gubernamental (PGC).
- d) Normalización aplicable. En caso de existir varias normas de normalización (internacionales, nacionales), deberá indicar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PSE y a las características cambiantes asociadas de acuerdo a la Ley de Contabilidad, además:
- e) Para los rubros que por primera vez están implementando la base de datos de desarrollo de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberá:
- Resaltar las nuevas políticas de reconocimiento.
- Su plan de implementación.
- Resaltar los puntos en los que se han aplicado la clasificación y revisión de los rubros, así como su impacto en la información financiera, y
- Presentar los últimos estados financieros con la normalidad anteriormente utilizada con los nuevos puntos para fines de comparación en la revelación a la base de datos.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre las políticas, normas, reglas y procedimientos específicos aplicables para el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público deberá aplicar y explicar sus políticas contables de manera congruente para transacciones, actos eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los rubros, dentro y fuera de la actividad, dentro y fuera de la actividad, dentro y fuera de la actividad, dentro y fuera de la actividad.
- b) Informe sobre la medición de operaciones en el extranjero y de los rubros de la información financiera gubernamental, considerando entre otros el impacto de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (pérdida o ganancia).
- c) Método de valoración de la inversión en acciones de empresas subsidiarias no controladas y asociadas.
- d) Sistema y método de valoración de inversiones y rubros de la actividad.
- e) Beneficios a empleados: deberá indicar el cálculo de la remuneración, valor presente de las ingresos esperadas correspondiente a cada rubro presente de la información de gestión sobre los beneficios sociales como tales.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrán en la información financiera del ente público, ya sea retrospectiva o prospectiva.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todas aquellas reclasificaciones entre cuentas por efectos de cambios en las formas de agrupación.
- j) Depreciación y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- Activos en moneda extranjera.
- Pasivos en moneda extranjera.
- Posición en moneda extranjera.
- Tipo de cambio.
- Equivalente en moneda nacional.

La anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los estados de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- Valor del porcentaje de depreciación y amortización efectivos en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por devaluación reconocidas.
- Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por devaluación.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- Valor en el ejercicio de los bienes constituidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como: bienes en garantía, sequestrados en embargos, litigios, multas de inversiones entregadas en garantía, baja significativas del valor de inversiones financieras, etc.
- Desmantelamiento de Activos, procedimientos, inspecciones, efectos contables.
- Administración de activos: planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de los principales movimientos en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- Inversiones en valores.
- Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según correspondiente.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- Por ruta administrativa que los reporta.
- Existir los de mayor monto de disponibilidad, incluyendo aquellos que constituyen el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

- Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma reportada los ingresos fiscales de los fideicomisarios.
- Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- Utilizar al menos las siguientes indicaciones: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación demandada, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros grupos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- Principales Políticas de control interno.
- Medidas de desarrollo financiero, metas y alcances.

13. Información por Segmentos

Cuando no considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera resumida debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades.

Consecuentemente, esta información constituye el análisis más preciso de la situación financiera, fuentes y riesgos de endeudamiento y capacidad sustancial de ingresos.

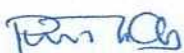
15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que lo afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la forma de declaración financiera y operaciones.

FIRMAS



NA los rds diez Nara.

